

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	Fernando Alonso Duque Arango
Convocados	Banco Falabella S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00613 00
Asunto	Ordena oficial nuevamente

Mediante libelo de fecha 20 de septiembre de 2023 (Doc. 66), la COOPERATIVA FINANCIERA COOFINEP da respuesta al oficio No. 750 del 22 de agosto de 2023, indicando:

“(…) en relación a la devolución de dineros por concepto de las obligaciones N°12000064730 y 12000076597, esté proceso se está gestionando con nuestra área de mesa de servicio y una vez se envíen los dineros a la cuenta Banco Agrario, se informará de inmediato”

A la fecha – habiendo transcurrido más de 1 mes - la cooperativa no ha dado informe al respecto ni ha consignado a órdenes del Despacho los dineros.

Por lo tanto, se hace necesario REQUERIR a la misma para que de forma inmediata de cumplimiento al oficio No. 750 del 22 de agosto de 2023, específicamente en cuanto a dejar a disposición de este asunto los dineros que haya recibido con posterioridad a la solicitud de negociación de deudas.

COMUNÍQUESE lo anterior para su cumplimiento a dicha entidad y sin necesidad de expedición de oficio, **bastando únicamente con esta providencia**, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del P. y el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

Procédase por la Secretaría del Despacho de conformidad.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c669766b804711d0aeb0733b2d73b74599f248b560df24c79cb7d5dddc540b**

Documento generado en 30/10/2023 07:48:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>